

BOLETÍN No. 021/2024



Se garantiza voto anticipado para personas en estado de postración y personas en prisión preventiva en Veracruz para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

Xalapa, Veracruz, 01 de marzo de 2024. Derivado de la aprobación de los Acuerdos **INE/CG436/2023**, mediante el cual se emiten los lineamientos para la organización del voto anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, e **INE/CG528/2023**, por el cual se aprueba el modelo de operación del voto anticipado y los documentos electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se llevará a cabo en nuestro Estado el Voto Anticipado (VA) para **personas en estado de postración**, como una nueva forma de sufragar y con el objetivo de maximizar el derecho humano al mismo.

Esta modalidad de votación que se implementará por primera vez en elecciones concurrentes, surge como una posibilidad de emitir el sufragio de manera previa, ofreciendo esta facilidad a las personas electoras que por motivos de una incapacidad física no puedan acudir a su casilla el día de la jornada.

En Veracruz se registraron 266 personas que se credencializaron en su domicilio desde el 2018 y el 31 de diciembre de 2023, solicitando su inscripción a la lista nominal de voto anticipado; resultando procedentes 240 que podrán votar para cargos de elección federal y local. El periodo para emitir la votación anticipada será del 06 al 20 de mayo.

Por su parte, el OPLE Veracruz elaborará las boletas y la documentación electoral para el Voto Anticipado respecto de la elección de cargos locales, así como su escrutinio y cómputo.

Asimismo, el Instituto Nacional Electoral (INE) emitió el Acuerdo **INE/CG602/2023**, en el que se aprueban los lineamientos, el modelo de operación y la documentación electoral para la organización del voto de las **personas en prisión preventiva** en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado.

De lo establecido en los citados lineamientos y en el modelo de operación se determinó que la votación de las personas en prisión preventiva para las elecciones locales sólo se implementaría en las entidades federativas que tuvieran regulada esta modalidad en su legislación local.

En nuestra entidad, el INE desarrolla los trabajos para la implementación del voto de las personas en prisión preventiva en el Centro Federal de Readaptación Social (CEFRESO) 05 “Oriente” con sede en Villa Aldama, Veracruz, y se está a la espera de la respuesta de las autoridades competentes de Veracruz, para instrumentarlo también en los 17 Centros de Readaptación Social de la entidad, para la elección a la Presidencia de la República.

El OPLE Veracruz no implementará el voto en prisión preventiva para los cargos de elección local hasta en tanto no se prevea en la legislación de la entidad.

A la fecha, después de realizar las Validaciones de Situación Registral (VSR) de las Personas Privadas de su Libertad (PPL), podrán ejercer su derecho a sufragar un total de 273 personas que no cuentan con una sentencia condenatoria en el periodo del 06 al 20 de mayo, en el CEFRESO 05.